

de los carruajes eran del «serenísimos Señor Príncipe de la Paz», así como las personas que los acompañaban eran una hija de Catalina Tudó, y los dos hijos, Manuel y Luis Tudó, de Josefa.

Posteriormente las autoridades pasaron a registrar las pertenencias y efectos que estas cortesanas llevaban, donde se contabilizaron por los peritos más de 103 joyas de distinto tipo y valor, desde perlas a brillantes (1)

Las autoridades almagrañas resolvieron finalmente, dado que además éstas no llevaban guía ni pasaporte —necesario en aquella época para trasladarse de un sitio a otro y de un reino a otro—, detenerlas, tanto a ellas como a sus criados y efectos, dando inmediata cuenta al excelentísimo señor Marqués de Caballero, Escribano de Estado y Justicia de S.M., por posta ligera, para que resolviera en consecuencia.

La contestación llegó de Madrid el día 24 de marzo, con una Real Orden firmada en Aranjuez el 12 de ese mes donde el rey se daba por enterado de la detención de la familia Tudó, aprobando totalmente las medidas tomadas al efecto por las autoridades locales, tanto por la detención como por la confiscación de bienes.

Por todo lo aprobado por Fernando VII las autoridades locales pusieron a las dichas señoras en «casa segura» con la custodia de soldados correspondientes, a la espera de que llegase el otro carro que había quedado detenido en Manzanares; para la custodia del mismo carro fue mandada una escolta de cuatro escopeteros por el Gobernador Político y Militar de esta ciudad.

Más tarde las autoridades almagrañas elevaron al rey más información sobre el caso, y éste en una R.O. firmada en Madrid el 29 de marzo de 1808, ordenada a las autoridades locales que para las posibles diligencias del caso se entendiesen desde ese momento con el Presidente del Consejo de Castilla, en estos momentos el Duque del Infantado.

El Alcalde tuvo que comunicar a las autoridades del Consejo las peticiones que la familia Tudó expresó en cada momento. Especialmente existe una fechada el 31 de marzo, por la que la familia Tudó solicitaba ayuda económica del Estado para alimentar a sus criados y familia. Para los criados de Manzanares concedió el Consejo de Castilla 1.408 reales y para la familia Tudó 120 reales diarios a cobrar a partir del 25 de marzo; a la vez que aconsejaba el Duque del Infantado a las autoridades que impidieran todo contacto de la familia Tudó con personas sospechosas.

También se ordenaba la entrega del dinero destinado a la alimentación de la familia Tudó a Miguel Noblejas, Comisionado electo; a la vez que se confiscaban las mulas, los carruajes y las joyas que dicha familia traía; ello obedecía a la política de representación ejercida por Fernando VII contra Godoy después del motín de Aranjuez.

La orden de confiscación de todos los bienes fue cursada por el Consejo de Castilla por puño y letra de Canga Argüelles y Francisco Javier Durán, con fecha 29 de abril de 1808: «Librese despacho —rezaba el texto— al Alcalde mayor de la ciudad de Almagro, para que inmediatamente recoja de la tesorería de Rentas de la misma el dinero, alhajas y efectos que ha ocupado a doña Josefa Tudó y su familia. .»

La detención de Josefa Tudó y la familia acabó con una R.O. dictada por el Serenísimos señor Duque de Berg, lugarteniente General del Reino, una vez que los franceses tomaron Madrid, el 12 de mayo de 1808. Por esta Real Orden se disponía inmediatamente que tanto Diego Godoy, Duque de Almodóvar del Campo, como Josefa Tudó y familia, fueran puestos en libertad, y que todos sus bienes se les desembargasen, «dándoles desde luego el dinero que sea necesario, para trasladarse a Bayona; a cuyo fin se les darán, igualmente, los correspondientes pasaportes. .» Todo ello estaba autorizado por los franceses y certificado por Canga Argüelles, Franco Xabier Durán, Juan A. Inguanza y Manuel Pico San-